



## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

ALEXANDRA FERNÁNDEZ GÓMEZ, *Diputada del GRUPO PARLAMENTARIO DE UNIDOS PODEMOS-EN COMÚ PODEM-EN MAREA*, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que solicita **respuesta por ESCRITO relativa a la necesidad de regular sobre los criterios para la protección de los edificios frente a la exposición al gas radón.**

El radón es un elemento radiactivo y gaseoso, producto de la desintegración del radio, elemento altamente radiactivo, y del torio. El radón desciende mediante una serie de procesos del uranio y el uranio se encuentra en casi todas las rocas y suelos sobre todo granitos y arcillas. Es el responsable de la segunda causa de cáncer de pulmón después del tabaquismo, también se le vincula con la leucemia y la esclerosis múltiple. Se calcula que el radón es el causante de hasta el 14% del cáncer de pulmón según la OMS.

El gas radón emana a la superficie a través de grietas, fisuras o aprovechando zonas muy permeables que permitan el paso del agua.  
Cuando respiramos partículas de radón, van directamente a nuestros pulmones.

Uno de los principales problemas de afectación del radón a la salud humana se encuentra en los edificios o viviendas.

La presencia del radón dentro de las viviendas se debe en mayor parte a infiltraciones del gas a través del suelo del edificio. Las fuentes de radón en las viviendas son principalmente: el suelo sobre el que se asienta el edificio, las paredes, piso, techo, agua y gas utilizados. El radón puede penetrar en el edificio por todas las oberturas, por mínimas que sean; como pequeñas fisuras y orificios. Dado que entra por el subsuelo se concentra especialmente en los sótanos, disminuyendo su presencia a medida que se sube en altura. La ventilación es fundamental para expulsarlo al exterior.

Los problemas de salud que genera el radón han sido ampliamente estudiados y documentados por el Consejo de Seguridad Nuclear, Universidades y otros organismos. Desde hace prácticamente 30 años, el Consejo de Seguridad Nuclear en cooperación con las Universidades llevan a cabo mediciones de radiaciones naturales de los terrenos y mediciones de radón en el interior de las viviendas, delimitando las zonas de exposición potencial.

En el plano normativo existe una normativa comunitaria al respecto. La UE en su recomendación 90/143/EURATOM, establece los niveles de concentración de gas radón expresados en Bq/metros cúbicos (Becquerelios por metro cúbico) que en las viviendas de nueva construcción no debe superar más de 200, y en las antiguas los 400. La directiva europea obliga a realizar mediciones, y a introducir códigos específicos en los códigos de edificación que eviten la entrada de radón. Hay expertos que consideran los niveles de acción de la UE insuficientes, y ponen de ejemplo legislaciones más duras como la de EE.UU que lo marca en 148 becquerelios. En el Reino Unido los niveles de medición del radón influyen incluso para el precio de una casa.

Pero las mediciones deben incluir viviendas y centros de trabajo lógicamente.

El estado español no ha legislado de forma particular sobre el tema, y sabemos que desde el año 2014, el Ministerio de Fomento estaría preparando un reglamento para la protección de los edificios frente a la exposición al radón, precisamente para trasponer la directiva europea, que debería ser antes del año 2018.

Se trataría de legislar sobre normas para la protección frente al radón tanto en edificios de nueva construcción como en los ya existentes, a fin de incluirlas en el Código Técnico de la Edificación.

El Instituto Eduardo Torroja, redactó junto con el CSN un informe en 2010 titulado "Protección frente a la inmisión de gas Radón en edificios", en el que mencionaban dos estrategias de técnicas constructivas:

- Sistemas de barreras anti-radón: instalar barreras impermeables al radón en los elementos constructivos que conforman la envolvente del edificio que estén en contacto con el terreno.
- Sistemas de extracción o presurización: Sistemas de extracción del gas del terreno circundante a la edificación, para evacuarlo a la atmósfera y así impedir que penetre en el edificio. Sistemas que impulsen aire bajo la vivienda creando un bulbo de sobrepresión que desvíe el flujo del gas.

Todavía, a pesar de los diversos anuncios de los últimos años, en el Código Técnico de la Edificación (CTE), en concreto en el Documento Básico HS de Salubridad, no se recoge ninguna cuestión relativa al radón.

En cuanto a la legislación autonómica, en las Normas do Hábitat Galego de 2008 de la Xunta, se indica que "se tendrá especial consideración en la eliminación de la posible contaminación de las viviendas por gas radón". Algunos ayuntamientos del estado tienen informes sobre el gas Radón en sus municipios. Pero no existe legislación concreta sobre el tema.

En el estado español existen áreas geográficas muy definidas y con altos índices de exposición al radón, muy extendido en áreas graníticas como Galicia (sobre todo Ourense y Pontevedra), áreas de Castilla y León, Extremadura, Comunidad de Madrid y algunas zonas de Castilla La Mancha.

En el caso de Galicia destacan los índices de cáncer de pulmón por radón entre las mujeres de la provincia de Ourense. El mayor riesgo está en los subsuelos graníticos como hemos dichos con anterioridad. La UE afirma en sus informes que una exposición constante al radón supone un riesgo muy elevado para la salud. Según las informaciones consultadas, el Ministerio de Fomento tendría que tramitar a lo largo de 2017 una norma para incorporar en el Código Técnico para la Edificación requisitos al respecto.

Por todo lo expuesto, se formulan las siguientes preguntas:

¿Está el Ministerio de Fomento elaborando un reglamento para incorporar en el Código Técnico para la Edificación los criterios para la protección de los edificios frente a la exposición al gas radón?

¿Va el Gobierno a legislar este año sobre normas para la protección frente a la exposición al radón tanto en edificios de nueva construcción como en los ya existentes, en el sentido de la directiva europea o quizás mediante una legislación de niveles más exigente?

¿Es consciente el Gobierno de las consecuencias para la salud humana, especialmente cáncer de pulmón, por la constante exposición al radón? Dado que emana a la superficie a través de grietas, fisuras o huecos y pasa a los edificios y viviendas, no debería haberse legislado al respecto hace años, teniendo en cuenta los informes del CSN y de Universidades o teniendo en cuenta lo legislado en otros países europeos? ¿Comparte que se trata de un problema de salubridad importante que es posible atajar o aminorar con normas?

¿Por qué no se abordó este tema con anterioridad? ¿Sabe que la OMS lleva tiempo alertando sobre los peligros de estar desprotegidos frente al radón?

29 de mayo de 2017.



Alexandra Fernández Gómez

Diputada Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea